



Resolución Municipal N° 327/2009
á, 24 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Oficio N° 1019/2009 de 24 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 36/2009, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, RADIAL 17 ½ DEL 4TO. AL 6TO. ANILLO, INCLUIDO PUENTE VEHICULAR – 2DA. VÍA, 5TO. ANILLO ENTRE DOBLE VÍA A LA GUARDIA Y RADIAL 17 ½" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, 00030, Código CUCE: 09-1701-00-141008-1-2, SEGUNDA CONVOCATORIA referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, RADIAL 17 ½ DEL 4TO. AL 6TO. ANILLO, INCLUIDO PUENTE VEHICULAR – 2DA. VÍA, 5TO. ANILLO ENTRE DOBLE VÍA A LA GUARDIA Y RADIAL 17 ½" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, siendo la Unidad Solicitante la OFICIALÍA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS, por un precio referencial de Bs.- 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Cotizaciones hasta Bs.- 200.000,00), 00030, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) a.i., mediante Resolución de Adjudicación 43/2009, de fecha 08 de julio de 2009, adjudicó la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, RADIAL 17 ½ DEL 4TO. AL 6TO. ANILLO, INCLUIDO PUENTE VEHICULAR – 2DA. VÍA, 5TO. ANILLO ENTRE DOBLE VÍA A LA GUARDIA Y RADIAL 17 ½" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a la consultora Individual Sra. Ing. Martha Chacón Gutiérrez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 36/2009, por el importe de Bs.- 61.440,00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS). Queda establecido que los precios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio de supervisión técnica. El pago se realizará en virtud al avance de las planillas de la obra. Si la obra se paralizará en algún momento, la supervisión deberá paralizarse hasta la reanudación de los trabajos. Se deja expresamente que durante ese periodo, la supervisión no será sujeta a pago alguno; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. Ing. Martha Chacón Gutiérrez.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitud de Bienes y Servicios N° 000200900042, Preventivo 00289, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 41, Proy. 0103, Act. 000,



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el importe de Bs.- 39.060,00 (Treinta y Nueve Mil Sesenta 00/100 Bolivianos), de fecha 05 de mayo de 2009.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 000200900039, Preventivo 00274, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 41, Proy. 0103, Act. 000, Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el importe de Bs.- 50.940,00 (Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), de fecha 05 de mayo de 2009.

Que, la Sra. Ing. Martha Chacón Gutiérrez, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, 00030, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, RADIAL 17 ½ DEL 4TO. AL 6TO. ANILLO, INCLUIDO PUENTE VEHICULAR - 2DA. VÍA, 5TO. ANILLO ENTRE DOBLE VÍA A LA GUARDIA Y RADIAL 17 ½" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 36/2009, por el importe de Bs. 61.440,00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, 00030, Código CUCE: 09-1701-00-141008-1-2, Segunda Convocatoria, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, RADIAL 17 ½ DEL 4TO. AL 6TO. ANILLO, INCLUIDO PUENTE VEHICULAR - 2DA. VÍA, 5TO. ANILLO ENTRE DOBLE VÍA A LA GUARDIA Y RADIAL 17 ½" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Sra. Ing. Martha Chacón Gutiérrez, a suscribirse entre la Sra. Martha Chacón Gutiérrez y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE